

Requisitos para la inscripción de una emisión de bonos

Solicitud de Inscripción

- Solicitud de inscripción de la emisión de bonos de la sociedad dirigida a Gerencia General, debiendo ser suscrita por el representante legal de la agencia de bolsa que presenta la solicitud.
- Declaración irrevocable de la sociedad o entidad emisora para someterse a los reglamentos de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., cumplir con sus requerimientos y autorizar la publicación de la información que se juzgue conveniente.

Información Legal

- Original o copia legalizada del Testimonio del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debidamente inscrita en el SENAREC, en la que se resuelva y apruebe la emisión.
- Original o copia legalizada de la Resolución Administrativa del SENAREC registrando la emisión de bonos.
- Original o copia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del emisor y sus últimas modificaciones vigentes debidamente inscritas en el SENAREC.
- Original o copia legalizada de los estatutos vigentes de la entidad, debidamente inscritos en el SENAREC.
- Original o copia legalizada de los Testimonios de los Poderes de los representantes legales de la sociedad que correspondan y certificado de vigencia de los mismos emitido por el SENAREC.
- Original o copia legalizada de la última Actualización de Matrícula emitida por el SENAREC.
- Resolución administrativa de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros autorizando la inscripción de la emisión de bonos en el Registro del Mercado de Valores.
- Prospecto de la emisión.
- Espécimen del valor a inscribirse, que deberá reunir los requisitos exigidos por el Código de Comercio e indicar las normas de seguridad para el mismo.
- Copia de los contratos suscritos con la agencia de bolsa u otros participantes de la emisión.
- Carta del ejecutivo principal o del representante legal en la que conste la declaración que realiza respecto a la veracidad de la información presentada a la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- Original o copia legalizada del Testimonio de la Declaración Unilateral de Voluntad de la sociedad exigida por el artículo 650 del Código de Comercio, debidamente inscrita en el SENAREC.
- Cuando la emisión cuente con garantía específica, deberá presentarse los documentos que comprueben la existencia de los bienes, su avalúo, el documento de constitución de garantía y el seguro que hubiere sido contratado de acuerdo a las previsiones de los artículos 653 y 901 del Código de Comercio.
- Informe de calificación de la emisión realizada por una entidad calificadora de riesgo.
- Antecedentes sobre emisiones anteriores.
- Características de la emisión de acuerdo al siguiente detalle:
 - Denominación de la emisión.
 - Moneda en que se expresa la emisión.
 - Monto total de la emisión.
 - Plazo de la emisión.
 - Tasa de interés.
 - Forma de pago de capital e intereses.
 - Fecha y lugar de pago de los intereses y amortizaciones.

- Series en que se divide, número de valores que comprende cada serie y su respectiva numeración.
 - Valor nominal.
 - Indicación respecto a si los valores serán nominativos, a la orden o al portador.
 - Indicación respecto a si los valores llevarán cupones para el pago de intereses, y toda la información relativa a los mismos (numero, serie, fecha de vencimiento, valor o forma de determinar su valor).
 - En su caso, deberá señalarse si existen rescates anticipados y sus modalidades, mecanismos y condiciones.
 - Información respecto al tipo de garantía.
 - Calificación de riesgo del valor.
 - En el caso de bonos, indicación respecto a si los mismos serán o no convertibles en acciones y sus modalidades, mecanismos y condiciones de convertibilidad.
 - Destino de los fondos.
 - En caso de amortizaciones mediante sorteo, la información relativa a tal extremo de acuerdo a lo previsto por el Código de Comercio.
 - Plazo de colocación de la emisión.
 - Forma de colocación primaria.
 - Información del representante provisorio.
 - Agencia de bolsa colocadora. Salvo que el emisor realice su colocación en mercado primario en forma directa.
 - Garante de colocación (underwriter).
 - Forma de representación del valor.
 - Cualquier otra información que el emisor estime conveniente de acuerdo a las características de la emisión, así como cualquier otra que razonablemente exija la Bolsa Boliviana de Valores S.A. de acuerdo a las características de la misma.
- Cualquier otra documentación o requisito que juzgue pertinente la bolsa con carácter general o sea requerido por disposiciones legales en vigencia.
 - En caso de tratarse de emisiones que no sean realizadas por sociedades por acciones, los emisores deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente en lo que les sean aplicables, los que resulten equivalentes de acuerdo a su organización jurídica y los que para tal efecto se establezcan en reglamentos especiales.

Información del Emisor

- Identificación del emisor
 - Denominación o razón social
 - Rótulo comercial
 - Domicilio legal
 - Número de teléfono, fax, casilla, correo electrónico
 - Representante legal
 - Otros registros oficiales requeridos por Ley
 - Cualquier otro que el emisor considere importante para su identificación
- Una lista de los diez (10) mayores accionistas, indicando para cada uno de ellos el número de acciones y su porcentaje de participación.
- Identificación de los directores, síndicos, ejecutivos principales, representante legal incluyendo nombre completo, profesión y antigüedad en la empresa.
- Respecto de los ejecutivos se deberá señalar además el cargo que ocupan en la entidad.
- Descripción breve de la administración interna de la entidad, incluyendo organigrama.
- Objeto social de la entidad.
- Descripción de las actividades y negocios de la entidad.

Información Financiera

- Estados financieros:

- Los estados financieros auditados de la entidad que se inscribe, individuales y consolidados cuando corresponda, de los tres últimos ejercicios anuales. Los estados financieros deberán incluir:
 - Balance general
 - Estado de resultados
 - Estado de flujos de efectivo
 - Estado de evolución de patrimonio
 - Dictamen de auditoría externa sin salvedades, con sus correspondientes notas explicativas a los estados financieros
- Los estados financieros correspondientes al último ejercicio anual deberán estar auditados por empresas de auditoría externa autorizadas e inscritas en el Registro de Mercado de Valores.
- Cuando el último estado financiero auditado de la entidad que se inscribe sea de una antigüedad superior a 90 días a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, esta deberá presentar además, estados financieros individuales y consolidados cuando correspondan, al trimestre ya transcurrido del respectivo ejercicio anual, respaldados con dictamen de auditoría interna con sus respectivas notas explicativas.
- Cuando la entidad que se inscribe no hubiere confeccionado los estados financieros exigidos en razón de su reciente formación, esta deberá acompañar estados financieros trimestrales individuales y consolidados según corresponda, de una antigüedad no superior a noventa (90) días a la fecha de la solicitud de inscripción, con sus respectivas notas explicativas. Los estados financieros deberán estar auditados por empresas de auditoría externa inscritas en el Registro del Mercado de Valores.
- Memoria anual de los tres últimos ejercicios, si corresponde.

(*) Requisitos contemplados en el Reglamento de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en el Registro del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº110-99, de 18 de junio de 1999.